



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 0725 DE 04 JUN. 2019

Por la cual se adiciona la Resolución 588 del 7 de mayo de 2019

**EL RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las que le confiere el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 035 de 2005, 025 de 2011 y los Artículos 2, 5 y 6, del Acuerdo 028 del 23 de julio de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral No. 588 del 7 de mayo de 2019 se dispuso en el Artículo 1° "*Delegar en la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional la función de emitir las resoluciones por medio de las cuales se constituyen o acogen los proyectos de Servicios Académicos Remunerado (SAR) de los contratos y convenios que le hayan sido delegados, así como también la función de expedir las Resoluciones de reconocimiento de incentivos o estímulos económicos, que en la ejecución de dichos SAR se generen para el personal académico y administrativo de la Universidad.*"

Que se hace necesario adicionar la Resolución Rectoral No. 588 del 7 de mayo de 2019 para ampliar la delegación de funciones conferida y permitir que el Vicerrector de Gestión Universitaria tenga la facultad y competencia para numerar, fechar y aplicar la tabla de retención documental a aquellas resoluciones que suscriba en virtud de la delegación conferida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** *Adición.* Adicionar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 588 del 7 de mayo de 2019 el cual quedara así:

**PARÁGRAFO 2°** La delegación incluye la función de numeración, fechado y aplicación de la tabla de retención documental y/o cualquier otra función de mera ejecución instrumental u operativa necesaria para llevar a buen término la función principal delegada.

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a 04 JUN. 2019

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Cirsthian Camilo Sua Galán – Contratista Subdirección de Asesorías y Extensión  
Vo.Bo.: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector de Gestión Universitaria  
Vo.Bo.: Liliana María Guaca Guamanga – Subdirectora de Asesorías y Extensión  
Vo.Bo.: Alan Armando Ávila Torres - Jefe Oficina Jurídica